



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 16

“Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras – Por ciclos propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 de 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que mediante el artículo 5 de la Ley 749 del año 2002, se organiza el servicio público de la Educación Superior por Ciclos Propedéuticos, se autoriza a las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía responsable, reglamentar los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptar los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes, hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

Que en el artículo 5 de la Ley 1188 del año 2008, se regula el Registro Calificado de los Programas de Educación Superior, se contempla que las Instituciones de Educación Superior pueden ofrecer programas articulados mediante Ciclos Propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que mediante Decreto N° 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que la Resolución N° 021795 de 2020, estableció los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto N° 1075 de 2015, modificado por el Decreto N° 13030 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalena, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior N° 23 de 2019.

Que en el Plan de Gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto, acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que por medio del Acuerdo Superior N° 002 de 2010, se adoptó y reglamentó la articulación por Ciclos Propedéuticos en la Universidad del Magdalena.

Que el Acuerdo Académico N° 035 del 20 de junio de 2012, autorizó la creación y aprobación del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras - Metodología Ciclos Propedéuticos.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado mediante resolución N°17072 del 27 de diciembre de 2012 al programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras bajo metodología Ciclos Propedéuticos y se le asignó el código SNIES N° 102179.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación del registro calificado, mediante resolución N°21481 del 16 de noviembre de 2016 al programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 25 de octubre de 2022, tal como consta en el Acta N° 21 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de modificación al plan de estudios del programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras- por ciclos propedéuticos, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente.

Que el Acuerdo Académico N° 017 de 2022 adoptó el Plan de Transición del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras – Por ciclos propedéuticos.

Que para continuar con la oferta y desarrollo del programa académico Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras se requiere previamente contar con la renovación del registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa académico de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, con las siguientes características:

Nivel:	Tecnológico
Programa:	Gestión Hotelera y Turística
Metodología:	Presencial - ciclos propedéuticos
No. Periodos:	Cinco (5)
No. Créditos Totales:	90
No. Créditos del Nivel:	79
No. Créditos Propedéuticos:	11
Programa con que se articula:	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

Nivel:	Profesional
Programa:	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Metodología:	Presencial - ciclos propedéuticos
No. Periodos:	Nueve (9)
No. Créditos Totales:	162
No. Créditos del Nivel:	72
Programa precedente con que se articula:	Gestión Hotelera y Turística

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de estudios del programa académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, como parte del Ciclo Propedéutico del programa de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística; tiene un total de setenta y dos (72) créditos académicos, de los cuales sesenta y ocho (68) son Obligatorios, representando el noventa y cuatro por ciento (94%) de los créditos del plan de estudios; cuatro (04) créditos académicos son Optativos, que corresponden al seis por ciento (6%) de los créditos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del programa académico de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, estructurado de la siguiente manera:

- 1. Área de Formación Investigativa:** Comprende seis (06) créditos académicos que corresponden al ocho por ciento (8%) del total de créditos del plan de estudios.
- 2. Área de Formación Profesional:** Comprende sesenta y dos (62) créditos académicos, que representan el ochenta y seis por ciento (86%) del total de créditos del plan de estudios; distribuidos en los componentes: Básico, Administración y Organizaciones, Economía, Contabilidad y Finanzas, Mercadeo, Producción y operaciones, Socio humanístico, Derecho, Turismo, Talento Humano e Idiomas.
- 3. Área de Formación Flexible:** Comprende cuatro (04) créditos académicos que representan el seis por ciento (6%) de los créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Las áreas de formación que conforman el plan de estudios están integradas por componentes, cursos, créditos académicos y sistema de requisitos, que se organizan de la siguiente manera:

ÁREA: FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Seminario Taller Aplicado I	2	Obligatorio	Fundamentos de Investigación	N/A
Seminario Taller Aplicado II	2	Obligatorio	Seminario Taller Aplicado I	N/A

ÁREA: FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Seminario Taller Aplicado III	2	Obligatorio	Seminario Taller Aplicado II	N/A
Total Créditos	6			

ÁREA: FORMACIÓN PROFESIONAL

COMPONENTE BÁSICO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Estadística II	3	Obligatorio	N/A	N/A
Cálculo Diferencial	2	Obligatorio	N/A	N/A
Cálculo Integral	2	Obligatorio	Cálculo Diferencial	N/A
Total Créditos	7			

COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Planeación Estratégica y Prospectiva	2	Obligatorio	N/A	N/A
Toma de Decisiones y Simulación Gerencial	3	Obligatorio	Planeación Estratégica y Prospectiva	N/A
Gerencia de Organizaciones Turísticas	3	Obligatorio	Toma de Decisiones Gerenciales Gerencia del Talento Humano	N/A
Total Créditos	8			

COMPONENTE DE ECONOMÍA				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Microeconomía	2	Obligatorio	Cálculo Diferencial	N/A
Macroeconomía	2	Obligatorio	Microeconomía	N/A
Impactos de la Actividad Turística	3	Obligatorio	Macroeconomía	N/A
Total Créditos	7			

COMPONENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Análisis Financiero	3	Obligatorio	N/A	N/A
Formulación de Proyectos	3	Obligatorio	Análisis Financiero	N/A
Gestión y Evaluación de Proyectos	3	Obligatorio	Formulación de Proyectos	N/A
Total Créditos	9			

COMPONENTE DE MERCADEO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Diseño de Productos Turísticos Responsables y Regenerativos	3	Obligatorio	N/A	N/A
Estrategias de Marketing Digital	3	Obligatorio	Diseño de Productos Turísticos Responsables y Regenerativos	N/A
Total Créditos	6			

COMPONENTE DE TURISMO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Planificación y Gestión Sostenible del Turismo	3	Obligatorio	N/A	N/A
Gestión Sostenible del Patrimonio Cultural	3	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	6			

COMPONENTE DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Gestión de la Calidad y Sostenibilidad en Empresas Turísticas	3	Obligatorio	Toma de Decisiones y Simulación Gerencial	N/A
Gerencia de Establecimientos Gastronómicos y Bares	3	Obligatorio	Planeación Estratégica y Prospectiva	N/A
Total Créditos	6			

COMPONENTE DE IDIOMAS				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Inglés VI	2	Obligatorio	N/A	N/A
Inglés VII	2	Obligatorio	Inglés VI	N/A
Inglés VIII	2	Obligatorio	Inglés VII	N/A
Total Créditos	6			

COMPONENTE SOCIO-HUMANISTICO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Sostenibilidad Corporativa en Turismo	2	Obligatorio	Toma de Decisiones y Simulación Gerencial	N/A
Total Créditos	2			

COMPONENTE DE TALENTO HUMANO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Gerencia del Talento Humano	2	Obligatorio	Planeación Estratégica y Prospectiva	N/A
Total Créditos	2			

COMPONENTE DE DERECHO				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Derecho Comercial	2	Obligatorio	N/A	N/A
Derecho Laboral	2	Obligatorio	Derecho Comercial Gerencia del Talento Humano	N/A
Total Créditos	4			

ÁREA: DE FORMACIÓN FLEXIBLE

COMPONENTE DE FORMACIÓN FLEXIBLE				
Curso	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisitos
Profundización Profesional I	2	Obligatorio	N/A	N/A
Profundización Profesional II	2	Obligatorio	N/A	N/A
Total Créditos	4			

Parágrafo Primero: Para ingresar al Nivel Profesional del Programa Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, el estudiante del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera debe cumplir las siguientes condiciones:

- ❖ Haber cursado y aprobado los once (11) Créditos del Componente Propedéutico del Nivel precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.
- ❖ Haber terminado académicamente el plan de estudios del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.
- ❖ Presentar Solicitud de Ingreso al Nivel Profesional ante la Dirección de Programa.

Parágrafo Segundo: En el caso de los estudiantes que ingresan al ciclo profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y tienen pendiente la opción de grado u otro requisito de grado del ciclo precedente, les será otorgado hasta un (1) año para obtener el Título correspondiente; de no presentarlo no podrá continuar con el desarrollo del plan de estudios de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

Parágrafo Tercero: De acuerdo a las solicitudes de ingreso presentadas, la Dirección de Programa informará al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico la conformación de la cohorte del Nivel Profesional, para su correspondiente registro académico.

ARTÍCULO QUINTO: Dado que se tienen graduados del Plan de Estudios del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, se hace necesario establecer los siguientes requisitos de ingreso al Nivel Profesional:

1. Inscripción: Realizar el Proceso de Inscripción al Nivel Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, a través del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.
2. Solicitar al Consejo de Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras el ingreso al nivel profesional.

3. Cursar y aprobar los once (11) créditos del Componente Propedéutico del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

Parágrafo: Para aquellos graduados del nivel tecnológico que quieran acceder al nivel profesional, la Dirección de Programa realizará la homologación respectiva, para que puedan continuar con el desarrollo de los cursos que les permitan complementar el ciclo propedéutico, que les habilita el acceso al nivel profesional y el debido registro en la hoja de vida académica ante el Grupo de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO SEXTO: Para optar al título profesional en el programa académico de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Magdalena, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener el Título del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística ó Tecnología en Administración Hotelera y Turística, sin excepción alguna.
- b) Cursar y aprobar los setenta y dos (72) créditos académicos del plan de estudios.
- c) Realizar y aprobar uno de los requisitos de grado establecidos en el Acuerdo Académico N° 041 de 2017.
- d) Acreditar la suficiencia en inglés, conforme a lo establecido en la Política Institucional de Plurilingüismo (Acuerdo Superior N°12 de 2021).
- e) Certificar la realización del Examen de Calidad de la Educación Superior ICFES- SABER PRO.
- f) Cumplir con los demás requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTMO: Los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos y presenten solicitud de grado, la Universidad les otorgará el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS**.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma NUEVO SACES al momento de la radicación de la solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición de la resolución de renovación de registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



OSCAR GARCIA VARGAS
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General